

ACTA DE APROBACIÓN DE INFORMES PRELIMINARES

Conforme a lo establecido en el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, aprobado por el Consejo del Poder Judicial mediante la Resolución núm. 001-2023 de fecha 2 de mayo de 2023 y en vigencia a partir del 26 de junio de 2023; en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 26 de agosto de 2025, en horas laborables, se reunió vía remota mediante herramientas de telemática, el Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario, integrado por los señores: **Karen Josefina Mejía Pérez**, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **María Elena Mariñez López**, encargada de Proyectos, en representación de la Gerencia de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e, **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto), quien funge como secretaria; para conocer lo siguiente:

ÚNICO: Decidir sobre la aprobación de los informes preliminares de evaluación de credenciales, de ofertas técnicas y financiero, del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-005**, llevado a cabo para la renovación de licenciamiento, servicio de soporte y garantías para el refrescamiento de la plataforma tecnológica del Registro Inmobiliario.

1. El Comité de Compras y Contrataciones, mediante Resolución núm. 001 de fecha 22 de julio de 2025, aprobó el procedimiento de contratación, el pliego de condiciones específicas y designó a los peritos evaluadores para el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-005**, llevado a cabo para la contratación anteriormente indicada.

2. En fecha 11 de agosto de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario publicó la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional (www.ri.gob.do) y en la misma fecha fue remitida la invitación a 4 empresas, a saber:

1. GBM DOMINICANA, S.R.L.
2. MULTICÓMPUTOS, S.R.L.
3. VELOCITY TECH SOLUTIONS, S.R.L.
4. XERBIT, S.R.L.

3. Más tarde, en fecha 19 de agosto de 2025, en presencia de la doctora Petra Rivas Herasme notario público de los del número para el Distrito Nacional, inscrita en el colegio dominicano de notarios con la matrícula núm. 4437, tuvo lugar el acto de recepción y apertura de ofertas técnicas y de ofertas económicas (Sobres A y B) del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-005**, llevado a cabo para la renovación de licenciamiento, servicio de soporte y garantías para el refrescamiento de la plataforma tecnológica del Registro Inmobiliario, debidamente instrumentado a través del acto notarial núm. 558-2025, folios 1150 y 1151, en el cual se hace constar que para el procedimiento indicado fueron presentadas y abiertas las ofertas técnicas y económicas de las empresas siguientes: **1) Xerbit, S.R.L.** y **2) Multicómputos, S.R.L.**

4. Luego, en fecha 22 de agosto de 2025, la Gerencia de Contabilidad y Finanzas emitió el informe de evaluación financiera preliminar, ver informe anexo, donde se ha podido constatar lo siguiente:

Oferente	Aspecto	Calificación	Comentarios
MULTICOMPUTOS, SRL.	Índice de solvencia	En evaluación	Nota. Los estados financieros carecen de firma y sello por parte del auditor en todas sus páginas de conformidad con el numeral 17 del Pliego de condiciones.
XERBIT, S.R.L.	Índice de solvencia	En evaluación	

5. En la misma fecha 22 de agosto de 2025, el Departamento de Compras y Contrataciones emitió la evaluación preliminar de credenciales, ver informe anexo, en la que se establece lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Credenciales	Medio de Verificación	Oferta Evaluada		Oferta Evaluada	
		Multicomputos, SRL		Xerbit, SRL	
		Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Formulario de presentación de oferta.	Ofertas recibidas	En evaluación		En evaluación	
Formulario de información sobre el oferente.		En evaluación		En evaluación	
Registro de Proveedores del Estado (RPE) actualizado.		En evaluación		En evaluación	
Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS y los aplicables al oferente).		En evaluación		En evaluación	
Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa.		En evaluación		En evaluación	
Registro Mercantil vigente.		En evaluación		En evaluación	
Declaración Jurada Simple.		En evaluación		En evaluación	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					

6. Así mismo, en fecha 22 de agosto de 2025, los peritos designados para evaluar las ofertas técnicas recibidas del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-005**, emitieron el informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas, ver informe anexo, en el que se hace constar, en síntesis, lo siguiente:

INICIO DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					
Aspectos a Evaluar	Medio de Verificación	Oferta Evaluada		Oferta Evaluada	
		Multicomputos, SRL		Xerbit, SRL	
		Evaluación	Comentario	Evaluación	Comentario
Oferta técnica, conforme a las especificaciones técnicas suministradas en los numerales 8 y 9.	Ofertas Técnicas recibidas	En evaluación		En evaluación	Presentar el plan de trabajo, cronograma de instalación, implementación y puesta en marcha, conforme a lo establecido en el numeral 9 del pliego de condiciones
Presentar Matriz de escalamiento para el soporte.		En evaluación		En evaluación	
Presentar Datasheets de los servicios del fabricante para los productos requeridos.		En evaluación		En evaluación	
Presentar documento que evidencie el soporte y garantía directamente con el fabricante.		En evaluación		En evaluación	
Formulario de experiencia como contratista (DO049) y anexos que demuestren experiencia en los últimos tres (3) años ofreciendo bienes o servicios similares a los requeridos comprobado mediante por lo menos dos (2) certificaciones de recepción conforme de entidades contratantes.		En evaluación		En evaluación	Presentar certificaciones de recepción emitidas por entidades contratantes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 17.3, apartado (e), del pliego de condiciones.
Carta de Nutanix indicando que es un Partner con nivel "Champion, Professional o Enrolled", certificado por el fabricante. La carta debe indicar el tipo de partner		En evaluación		En evaluación	
Carta compromiso de entrega de los bienes/servicios ofertados, en un plazo no mayor de cuatro (4) semanas, contadas a partir de la suscripción del contrato y/o emisión de la orden de compras.		En evaluación		En evaluación	
FIN DE MATRIZ DE EVALUACIÓN					

7. De conformidad con lo establecido en los informes precitados, se evidencia que los oferentes participantes deben proceder con la subsanación de las ofertas presentadas, de la siguiente manera:

I. Multicomputos, S.R.L.:

- 1. Documentación Financiera:** Presentar los Estados Financieros con sello y firma de la empresa y la firma auditora en todas las páginas, según numeral 17 del Pliego de Condiciones.

II. Xerbit, S.R.L.:

- 1. Documentación Técnica:**
 - Presentar el plan de trabajo, cronograma de instalación, implementación y puesta en marcha, conforme a lo establecido en el numeral 9 del pliego de condiciones
 - Presentar certificaciones de recepción emitidas por entidades contratantes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 17.3, apartado (e), del pliego de condiciones.

8. El artículo 21 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, establece que:

“El principio de competencia entre oferentes no deberá ser limitado por medio de recaudos excesivos, severidad en la admisión de ofertas o exclusión de éstas por omisiones formales subsanables, debiéndose requerir a los oferentes incursos en falta las aclaraciones que sean necesarias, dándosele la oportunidad de subsanar dichas deficiencias, en tanto no se alteren los principios de igualdad y Transparencia establecidos en el Artículo 3 de esta ley, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.” Énfasis nuestro.

9. El párrafo II del artículo 95 de la Resolución núm. 001-2023 que instituye el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial establece que:

“Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante.” Énfasis nuestro.

10. Que parte de los objetivos del Comité de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario es garantizar que las compras se realicen acorde a las normativas vigentes y a los principios éticos de transparencia e igualdad para todos los participantes.

VISTA: La Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha 18 de agosto de 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTA: La Resolución núm. 001-2023, que aprueba el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha 2 de mayo de 2023.

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-005**, llevado a cabo para la renovación de licenciamiento, servicio de soporte y garantías para el refrescamiento de la plataforma tecnológica del Registro Inmobiliario.

VISTA: La Resolución de aprobación núm. 001 del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-005**, de fecha 22 de julio de 2025.

VISTA: La publicación de la convocatoria en el portal web institucional (www.ri.gob.do), así como la invitación a participar en el procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-005**, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, de fecha 11 de agosto de 2025.

VISTO: El acto auténtico núm. 558-2025, de fecha 19 de agosto de 2025, debidamente instrumentado por la doctora Petra Rivas Herasme, notaria pública de las del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 4437, en ocasión de la recepción y apertura de ofertas técnicas y económicas (Sobres A y B) del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-005**.

VISTO: El informe de evaluación financiera preliminar de fecha 22 de agosto de 2025, emitido por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de credenciales de fecha 22 de agosto de 2025, emitido por el Departamento de Compras y Contrataciones.

VISTO: El informe de evaluación preliminar de ofertas técnicas de fecha 22 de agosto de 2025, emitido por los peritos designados.

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente, el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 001/2023, de fecha 2 de mayo de 2023, sobre Compras de Bienes, y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, por unanimidad de votos, adopta las resoluciones siguientes:

DECIDE:

PRIMERO: APROBAR los informes preliminares financiero, de credenciales y de ofertas técnicas, emitidos por la Gerencia de Contabilidad y Finanzas, el Departamento de Compras y Contrataciones y los peritos técnicos designados, respectivamente, en fecha 22 de agosto 2025, en ocasión del procedimiento de excepción por exclusividad núm. **RI-PEEX-BS-2025-005**, llevado a cabo para la renovación de licenciamiento, servicio de soporte y garantías para el refrescamiento de la plataforma tecnológica del Registro Inmobiliario.

SEGUNDO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones del Registro Inmobiliario la notificación de los aspectos subsanables a los oferentes participantes, de acuerdo con lo siguiente:

I. Multicómputos, S.R.L.:

1. **Documentación Financiera:** Presentar los Estados Financieros con sello y firma de la empresa y la firma auditora en todas las páginas, según numeral 17 del Pliego de Condiciones.

II. Xerbit, S.R.L.:

1. **Documentación Técnica:**

- Presentar el plan de trabajo, cronograma de instalación, implementación y puesta en marcha, conforme a lo establecido en el numeral 9 del pliego de condiciones.
- Presentar certificaciones de recepción emitidas por entidades contratantes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 17.3, apartado (e), del pliego de condiciones.

TERCERO: ORDENAR al Departamento de Compras y Contrataciones la publicación de esta Acta en la sección de Transparencia del portal web del Registro Inmobiliario.

La presente Acta ha sido levantada en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día 26 de agosto de 2025.

Firmada por los señores: Karen Josefina Mejía Pérez, consejera sustituta del magistrado **Modesto Antonio Martínez Mejía**, consejero del Poder Judicial, representante de los Jueces de Corte de Apelación y equivalentes, en función de presidente del comité; **Ricardo José Noboa Gañán**, Administrador General del Registro Inmobiliario; **Michael José Campusano**, gerente Administrativo; **María Elena Maríñez López**, encargada de Proyectos, en representación de la Gerencia de Planificación y Proyectos; **Erick Manuel Sánchez Vargas**, gerente Legal; e, **Incidelka Aquino**, encargada interina del Departamento de Compras y Contrataciones (con voz sin voto).

EMSV/fv/yhvg

--Fin del documento--



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Incidelka Aquino

Erick Ma. Sánchez Vargas

Michael Jose Campusano

Maria Elena Maríñez López

Ricardo José Noboa Gañán

Karen J. Mejia Perez

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/3D00-0V56-Q3ZK-E5F2>

